



EXPEDIENTE N° 000775-2023-040648

Cajamarca, 07 de julio de 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D336-2023-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard SEDE - GR - Gobernador Regional Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07/07/2023 09:33 a. m.

## VISTOS:

El proveído N° D1593-2023-GR.CAJ/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nro. D191-2023-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que aprueba un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 300 Educación Cajamarca.

## CONSIDERANDO

Que, mediante Ley 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D49-2022-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2023 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los monto establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, Según el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional;

Que, de acuerdo a los documentos de los Vistos, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 300 Educación Cajamarca por el monto de S/13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; recursos provenientes de la donación dineraria realizada por la Empresa Hacienda el Potrero S.A.C, que serán distribuidos en las 13 Unidades Ejecutoras de Educación del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, para estimular a los mejores docentes de la Región Cajamarca mediante premios;



Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 hard SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 06/07/2023 11:41 p. m.



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft SEDE - GRPPAT - Ger. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 06/07/2023 01:00 p. m.



Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 hard SEDE - DRAJ - Dir. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 06/07/2023 12:48 p. m.



Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yuniór FAU 20453744168 hard SEDE - SGPT - Sub Ger. Motivo: Doy V°B° Fecha: 06/07/2023 12:47 p. m.



Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 300 Educación Cajamarca por el monto de S/13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; recursos que serán distribuidos en las 13 Unidades Ejecutoras de Educación del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, para estimular a los mejores docentes de la Región Cajamarca mediante premios; recursos distribuidos de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Anexo que forman parte de la presente resolución no contará con firma digital.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL

## RER N° D336- 2023-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN CAJAMARCA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

### TIPO I: INGRESOS

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.4 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES

1.5.4.1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES

1.5.4.1.1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTAS DE DONACIONES

1.5.4.1.1.1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS

13,000.00

TOTAL DE INGRESOS 13,000.00

### TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO
9001	3999999	5000003	22	006	0008	2	3	13,000.00
<u>TOTAL DE EGRESOS</u>								<u>13,000.00</u>

